

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26609** PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número tres de Pontevedra, con sede en Vigo, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 91/2010 referente al concursado Granitos de Vigo, Sociedad Limitada, por auto de siete de Julio de 2010 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar la propuesta anticipada de liquidación presentada por el deudor Granitos de Vigo, Sociedad Limitada, en sus propios términos.

Segundo.- Declarar finalizada la fase común del presente concurso.

Tercero.- Abrir la fase de liquidación del concurso.

Cuarto.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Se ha declarado disuelta la entidad concursada Granitos de Vigo, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores sociales o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados consistentes en dinero, así como la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

Séptimo.- Formar la Sección Sexta de Calificación del concurso.

Octavo.- Emplazar, por diez días, a los acreedores del presente concurso y a cualquier persona que acredite interés legítimo, para personarse y ser parte en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vigo, 7 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100057823-1